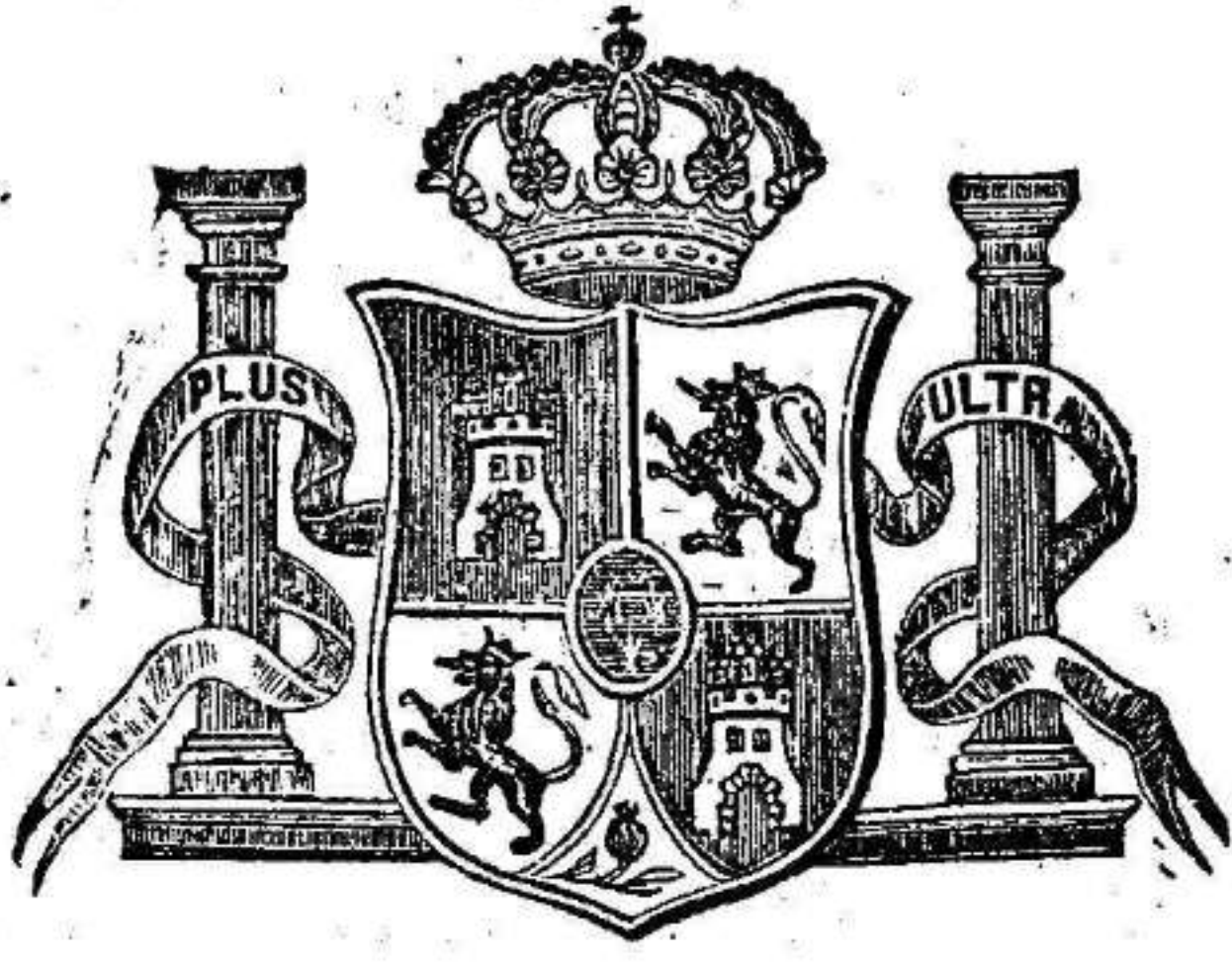


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

| | Pts. | | Pts. | |
|----------------|--------------|----|--------------------------|----|
| En la Capital. | Por un año.. | 20 | Fuera de la Capital..... | |
| | Por 6 meses. | 12 | | |
| | Por 3 meses. | 8 | | |
| | | | Por un año.. | 25 |
| | | | Por 6 meses. | 15 |
| | | | Por 3 meses. | 10 |

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 16 de Julio.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 168.

Encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía procedan á la busca y captura de Gustavo Adolfo Herman Flemming, nació en Blumenrode, dista Merimarlet (Silesia), estatura un metro 70 centímetros y esbelta, delgado, frente espaciosa, ojos pardos, mirada inquieta, nariz fuertemente encorvada é inclinada hácia la derecha, usaba barba cerrada y rematada en punta, de color oscuro, ahora en desaliño, color pálido; vestía últimamente traje azul de chaqué malo, con gorra blanca ó sombrero de fieltro negro, tieso, parde-sús claro. Señas particulares: conformación del cráneo alargada, usa anteojos, posee bicicleta, corona y tarjeta-permiso de Schindenolff Rendoburg. En Hanover ha estado sin bicicleta, tiene habilidad en hacer trabajos de ebanistería y podríase muy bien se dijera carpintero, buscando ocupación como tal.

En caso de ser habido será puesto á mi disposición.

Palencia 16 de Julio de 1901.

El Gobernador,

Luis F. García Marchante.

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS.

EXPOSICIÓN.

SEÑORA: Es tan unánime la preocupación nacional respecto del problema de la repoblación de los montes, y tanta la atención, que aun cuando con notoria escasez de recursos, ha merecido de los Gobiernos, que bien pudiera el Ministro que suscribe excusar todo preámbulo al someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto, en el que el servicio de repoblaciones se organiza y amplía de una manera considerable, porque desde luego se apresura á declarar, con el mayor agrado, que al acometer esta reforma sólo se propone continuar la obra de sus antecesores, utilizando todos sus trabajos y contribuyendo á que llegue á ser aquella una empresa tradicional, proseguida sin exclusivismos de ideas y sin otra mira que la de satisfacer las aspiraciones de la opinión pública, la cual tantas y tan legítimas esperanzas funda en el desenvolvimiento de los trabajos forestales y en los de irrigación debidamente armonizados.

El espíritu de destrucción ha dejado sentir de tal modo sus efectos sobre algunos montes, que ha agotado por completo las naturales energías de su vegetación y hecho imposible su regeneración espontánea, aun cuando sean en adelante debidamente custodiados. Es, por tanto, preciso que la repoblación artificial acuda á suplir la acción de la Naturaleza en aquellos casos de la zona forestal que el interés público reclama que estén arbolados.

Ocupan entre ellos lugar preferente las cuencas de los ríos que tienden á desbordarse por las fatales consecuencias de sus inundaciones, de las que desgraciadamente pueden citarse en España tristísimos ejemplos. La de Valencia de 1864 causó pérdidas que se calcularon en más de 17 millones de pesetas, y las de Almería y Murcia de 1879 ocasionaron por centenares las víctimas y destruyeron por completo aldeas enteras, despertando por su importancia un vivo sentimiento de dolor y caridad, no sólo en España, sino en todas las naciones de Europa y América.

Está hoy universalmente admitida la influencia de los bosques para evitar las inundaciones, por la acción combinada de su follaje, de su suelo y de los troncos de sus árboles.

El follaje impide el choque violento del agua sobre la tierra, y es causa de que la que cae en un determinado espacio de tiempo, no se reuna con rapidez, porque solo paulatinamente la deja pasar al suelo, prolongando así su caída y privando en gran parte, por este solo hecho, á las tempestades de la impetuosidad que las caracteriza.

El suelo de los montes está formado por una mullida alfombra de mantillo, asentado sobre una tierra firmemente sujeta por una red de raíces, y obra, por lo tanto, á manera de esponja, en la que se embebe gran parte del agua de las tempestades, que se filtra luego, obedeciendo á la acción de la gravedad, y se pierde en los arcanos del subsuelo para presentarse después bajo la forma de fuentes que den elementos de vida á los valles. La roca, por el contrario, impide toda filtración, lo cual es causa de que la tierra de los campos sea

arrastrada fácilmente por las aguas, enturbiándolas en su marcha.

Por último, las corrientes de agua encuentran en los troncos de los árboles fuertes obstáculos que las dividen, suavizando su curso y facilitando las filtraciones, mientras que las corrientes que se forman en los rasos adquieren rápidamente gran velocidad; y si al principio se limitan á llevarse la capa superior de la tierra, luego, ya más potentes, arrastran piedras y cuantos obstáculos encuentran á su paso, hasta el punto de que en las vertientes de gran inclinación se calcula que su volumen contiene un 30 por 100 de agua y un 70 por 100 de materiales arrastrados.

El follaje, pues, detiene primero el agua, el suelo de los montes la recoge y los troncos de árboles impiden la formación de corrientes, comprendiéndose de este modo que las cuencas arboladas constituyan grandes reservas hidráulicas que eviten los largos estiajes, así como que las desprovistas de vegetación envíen rápidamente al mar, aun en el caso favorable de que no produzcan inundaciones, el agua de lluvia, que es un elemento indispensable á los pueblos para el desenvolvimiento de su vida y de su prosperidad.

Preferible á la repoblación ha sido para algunos técnicos en la materia el sistema de que continúen desarboladas las cuencas y construir en las laderas y en los valles de éstas resistentes diques, que detengan las grandes masas de agua y permitan librarlas oportunamente al riego. Fácilmente se explica, no obstante, que pueda dominarse una fuerza poderosa, fraccionándola y descomponiéndola en la vasta extensión de una cuenca, y que, por el contrario, re-

sulte invencible si consigue reunirse en un solo cuerpo y aumentar su caudal con los obstáculos que arrolle á su paso. Ante el poder que la Naturaleza acumula en tales casos, fallan los cálculos más exagerados, y así no es de extrañar que el ímpetu vigoroso de las aguas abriera ancha brecha en un muro de 10 metros de espesor, levantado en Orihuela, y que derribara, en 22 de Julio último, casi todas las obras construidas en el torrente de Lombach, cerca de Interlaken, permitiendo formar concepto de la violencia de esta avenida el hecho de que arrastrara un sillar de granito de cerca de 20 metros cúbicos de volumen, procedente de uno de los diques destruidos. Aun en los casos en que no sean de temer inundaciones, la prudencia aconseja no levantar diques para embalsar el agua sin estudiar los arrastres que se produzcan en las cuencas de origen, por el peligro de que las construcciones destinadas á grandes presas se conviertan en depósito de materiales de acarreo. Comprueban, entre otras obras, la necesidad de esta precaución, el primer embalse de las aguas del Lozoya, y aun el notabilísimo pantano de Lorca, que en una sola riada se cubrió de una capa de resistente sedimento calizo de 14 metros de espesor. Es, pues, preciso no obstinarse en rectificar la obra de la Naturaleza, sustituyendo las masas arbóreas de las cuencas por sólidas construcciones, en vez de devolverla los árboles destinados á tan elevados fines, y que la codicia y la ignorancia la han arrebatado.

Otros de los lugares de la zona forestal que exigen ser repoblados son los arenales, terrenos abrasados por el calor cuando los baña el sol y fríos como la muerte durante la noche, sin agua que dé frescura á su ambiente, ni plantas que presten variedad alguna á su perspectiva, faltos de consistencia para dejar germinar las semillas que el azar deposita sobre su suelo y propagadores de su propia esterilidad á los campos inmediatos, que sepultan bajo sus arenas, transportadas á veces por el viento á remotísimas distancias. El Sahara, prototipo de los suelos infecundos y tristes, pasa en el término de un día de temperaturas muy frías á otras hasta de 45°, y sus vientos han conseguido en más de una ocasión atravesar la Argelia y el Mediterráneo y llegar con poder asfixiante á la vega de Murcia, en cuyo fértil suelo se han recogido estériles arenas del desierto africano.

La repoblación forestal dá medios para cubrir de bosques estos terrenos, y ejemplo de ello ofrecen las famosas landas francesas, hermosa manifestación del poder del hombre para transformar el aspecto de la Naturaleza y sus condiciones de vida cuando trabaja con celo é inteligencia. En España, las dunas de las provincias de Cádiz, Huelva y Gerona han dejado sentir, entre otras, el avance de sus arenas; y los pinares

que cubren las llanuras de Avila, Valladolid y Segovia no son otra cosa que rica masa forestal levantada sobre un suelo arenoso, que se convertiría en una extensa landa el día en que el hacha ó el incendio hicieran desaparecer aquellos bosques.

También es de notoria conveniencia que sean repoblados aquellos terrenos que cuando carecen de la firmeza que les prestan las raíces de los árboles sujetándolos al subsuelo, se desprenden poco á poco de él por la acción de la gravedad y de las filtraciones, dejan en las vertientes al descubierto la roca y sepultan en el llano cuanto cae bajo su peso.

El igualmente importa evitar los aludes, grandes depósitos de nieve almacenados en las alturas y desprendidos bruscamente de ellas. Si la montaña está despoblada, el alud no se detiene hasta el llano; pero si está cubierta de arbolado, encuentra en éste una fuerte valla, que si acaso consigue franquear derribando los primeros árboles, acaba por fraccionarse y detener su curso destructor. Los aludes han causado desgracias numerosas que registra la historia de otras naciones. En España no se han conocido aún estos accidentes; pero sobrevendrían seguramente si una previsora prudencia no lo evitase. Son de temer principalmente en la Sierra de Gredos, en las montañas de Asturias, y, sobre todo, en la parte alta de los Pirineos Orientales, donde la amenaza es más clara é invita á preveer más serios peligros si las repoblaciones no se realizan en breve plazo.

Ocioso es, por otra parte, encarecer la importancia grandísima que bajo el punto de vista estratégico tiene la creación de espesos bosques en las fronteras montañosas de nuestro país, por las dificultades que dichas masas forestales, hábilmente utilizadas, opondrían á cualquier invasión. Y no es, finalmente, necesario demostrar, por hartos sabida, la imperiosa urgencia de remediar la despoblación rápida y continua de nuestros ríos, lagunas y albuferas, en los que cada año viene disminuyendo la pesca por olvido de los medios que contribuyen á la conservación y fomento de la misma, que bien aplicados podrían aumentar los recursos de la alimentación pública y constituir en nuestra Nación un emporio de riqueza.

No están reñidas las conveniencias de carácter social con el interés económico de la obra de la repoblación forestal; pues lejos de exigir ésta que se prive á la agricultura de fértiles campos, sirve para que se cubran de vegetación estériles dunas, míseros pastizales ó terrenos que nunca debían haber sido labrados, no limitando, por lo tanto, la riqueza pública, sino dándole mayor vida y desarrollo. Y si esta consideración es en todo tiempo de grandísima importancia, la reviste mayor en las actuales circunstancias; pues según se ha pro-

bado en el Congreso internacional de Selvicultura, celebrado en París en Junio último, hay en el mundo gran escasez de productos forestales, disimulada sólo porque el comercio prescinde de la renta de los montes y realiza su capital, acelerando de esta suerte su completa ruina, que llegará á consumarse si las repoblaciones, con el auxilio del tiempo, no restablecen el perdido equilibrio entre la producción y el consumo. Cierzo que la madera ha podido ser sustituida con ventaja por el hierro para determinadas piezas de construcción, y que las leñas se han resentido grandemente de la competencia de los carbones minerales; pero no lo es menos que el consumo maderable aumenta, y así se explica que Inglaterra, que tanto hierro emplea hoy en sus construcciones, sobre todo en las navales, importara en 1860, tres millones 850.000 metros cúbicos de madera y haya aumentado anualmente esta cifra hasta elevarla en 1898 á 12.500.000 metros cúbicos. El progreso vá descubriendo nuevas aplicaciones á los productos forestales, pudiendo citarse, como ejemplo notable de esta afirmación, la industria de la pasta de celulosa, cuyas exportaciones han aumentado en el Canadá desde 1890 á 1898 en la proporción que expresan sus respectivos valores de 415.000 y 6.276.000 francos, siendo de advertir que esta fabricación utiliza toda clase de árboles, incluso los jóvenes ó de edad media, contribuyendo por esta causa á la más rápida destrucción de los montes.

Y si después del estudio del consumo general se fija la atención en las condiciones de nuestro mercado, la estadística de las Aduanas dice que España es tributaria al extranjero, en cuanto á productos forestales; de modo, que si algún día no pudiese suministrarlos, se produciría una perturbación económica que interesa preveer, y que sólo las repoblaciones pueden evitar.

En tal concepto, por razones de carácter social y de interés económico, urge dar impulso á los trabajos de repoblación, remover los obstáculos que se opongan á su rápido desarrollo, y adoptar las medidas necesarias para asegurar su éxito.

Fundado en las precedentes consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 7 de Junio de 1901.—SEÑORA: A L. R. P. de V. M., Miguel Villanueva y Gómez.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El servicio hidrológico forestal de la Nación, depen-

diente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, se organizará en la forma que determina el presente decreto.

Art. 2.º Será objeto de este servicio la repoblación, extinción de torrentes y restauración de montañas en todas las principales cuencas hidrológicas de España que reclamen el acrecentamiento y buen régimen de las aguas de sus principales corrientes, así como la repoblación de las dunas, de las fronteras de la Nación para la defensa de la misma y la ictícola.

Art. 3.º Las obras y trabajos que sean objeto de este servicio serán declarados de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos que comprendan y sean necesarios bajo el punto de vista hidrológico forestal ó de defensa del territorio, con arreglo á los trámites previstos en el art. 6.º del reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa aprobado por Real decreto de 13 de Junio de 1879. Dichos terrenos deberán ser adquiridos por el Estado, cualquiera que sea el carácter que ostenten respecto á su propiedad.

Art. 4.º El servicio hidrológico forestal dependerá inmediatamente de la actual Inspección de Repoblaciones forestales é ictícolas, al frente de la que se hallará un Inspector general del Cuerpo de Montes, á cuyas órdenes habrá el número de Ingenieros y de auxiliares que sean precisos, previa propuesta del citado Inspector, y con arreglo á las necesidades que el servicio requiera.

Art. 5.º Para este servicio se establecen en la Península las diez Divisiones hidrológico-forestales siguientes:

1.ª División del Atlántico, que comprende las cuencas de los ríos que vierten á dicho mar, desde el Miño al Bidasoa, con capitalidad en Oviedo.

2.ª División de la cuenca superior del Ebro, que comprende desde la cabecera de dicho río hasta la divisoria de los Aragón y Arga por su orilla izquierda, y hasta la de los Alhama y Jalón por su orilla derecha, con capitalidad en Logroño.

3.ª División de la cuenca media del Ebro, que comprende desde las divisorias citadas en la anterior hasta la de los ríos Cinca y Segre por su orilla izquierda, y hasta la cuenca inclusive del Guadalope por su orilla derecha; capitalidad en Zaragoza.

4.ª División de la cuenca inferior del Ebro y Pirineos Orientales, que comprende los afluentes del Ebro hasta la desembocadura, á partir de la divisoria de los ríos Cinca y Segre, por su orilla izquierda, y de la cuenca del Guadalope por la orilla derecha; y además las cuencas de todos los que vierten directamente al Mediterráneo, al Norte de la citada desembocadura; capitalidad en Lérida.

5.ª División del Júcar, que com-

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Antonio María Argüelles, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que verificado el sorteo de los Sres. Jurados que han de entender en el año de mil novecientos dos, ha correspondido á los siguientes, quedando así constituidas las listas definitivas.

PARTIDO DE ASTUDILLO.

Cabezas de familia.

| | | |
|----|-----------------------------------|----------------------|
| 1 | D. Victoriano Gaité García..... | Amayuelas de Abajo. |
| 2 | León Illera Prieto..... | Amayuelas de Arriba. |
| 3 | Faustino Blanco López..... | Amusco. |
| 4 | Baltasar Delgado Antón..... | Idem. |
| 5 | Aurelio Fernández Díez..... | Idem. |
| 6 | Calixto García García..... | Idem. |
| 7 | Tomás Gómez Alonso..... | Idem. |
| 8 | Santos Hermosa Muñoz..... | Idem. |
| 9 | Faustino Lomas Grande..... | Idem. |
| 10 | Francisco Monzón Rodríguez..... | Idem. |
| 11 | Evaristo Paz Andrés..... | Idem. |
| 12 | Nicanor Vega García..... | Idem. |
| 13 | Galo Reol Fernández..... | Idem. |
| 14 | Felipe Santos Pérez..... | Idem. |
| 15 | Antonio Rey Linacero..... | Idem. |
| 16 | Francisco Martín Morrondo..... | Idem. |
| 17 | Julian Monzón Rodríguez..... | Idem. |
| 18 | Manuel Rey Linacero..... | Idem. |
| 19 | Domingo Hermosa Liaño..... | Idem. |
| 20 | Pedro Fernández Martínez..... | Idem. |
| 21 | Juan García Sanmillán..... | Astudillo. |
| 22 | Isidoro Fernández Villaverde..... | Idem. |
| 23 | Ignacio Aguado Ortega..... | Idem. |
| 24 | Mariano Bustillo Tapia..... | Idem. |
| 25 | Pablo Orejón Aguado..... | Idem. |
| 26 | Saturnino Martín Husillos..... | Idem. |
| 27 | Santos Lezcano Luque..... | Idem. |
| 28 | Guillermo Gómez Tapia..... | Idem. |
| 29 | Francisco Dueñas Aguado..... | Idem. |
| 30 | Felipe Rodríguez Torres..... | Idem. |
| 31 | Agustín Paisán Velasco..... | Idem. |
| 32 | Cecilio Plaza Aguado..... | Idem. |
| 33 | Francisco Paisán Velasco..... | Idem. |
| 34 | Santiago Sendino Pachón..... | Idem. |
| 35 | Antonio Castrillo Sedano..... | Idem. |
| 36 | Rufino Nieto Martínez..... | Idem. |
| 37 | Gregorio Pérez Rivera..... | Idem. |
| 38 | Francisco Aguado Santos..... | Idem. |
| 39 | Eduardo Zamora Aguado..... | Idem. |
| 40 | Atanasio Palomo Orejón..... | Idem. |
| 41 | Marcelino Ortega Guardia..... | Idem. |
| 42 | Pedro Santoyo Castaño..... | Idem. |
| 43 | Bernabé Villazán Castaño..... | Idem. |
| 44 | Virgilio García Sanmillán..... | Idem. |
| 45 | Sebastián Alonso Tapia..... | Idem. |
| 46 | Ulpiano Anaya Pachón..... | Boadilla. |
| 47 | Hipólito Escribano Palacín..... | Idem. |
| 48 | Antonio Coó García..... | Cordovilla. |
| 49 | Juan Illana Vallejo..... | Idem. |
| 50 | Eusebio Illana Vallejo..... | Idem. |
| 51 | Pedro Chicote González..... | Idem. |
| 52 | Manuel Rodríguez Cuadrado..... | Itero de la Vega. |
| 53 | Ignacio González López..... | Idem. |
| 54 | Marceliano González Serna..... | Idem. |
| 55 | Julian Abad Pérez..... | Idem. |
| 56 | Mariano Tapia Pérez..... | Idem. |
| 57 | Patricio Gallardo Manrique..... | Idem. |
| 58 | Silvano González Ordóñez..... | Idem. |
| 59 | Mariano Alonso Rodríguez..... | Idem. |
| 60 | Pedro Villaizán Puebla..... | Lantadilla. |
| 61 | Juan Fernández Guerra..... | Idem. |
| 62 | Ignacio Rodríguez González..... | Idem. |
| 63 | Fidel Fernández Pérez..... | Idem. |
| 64 | Francisco Esoudero Guerra..... | Idem. |
| 65 | Manuel Guerra Santos..... | Idem. |
| 66 | Sandalio Arijá Santander..... | Melgar de Yuso. |
| 67 | Lúcas Herrero Abia..... | Idem. |
| 68 | Francisco Manrique Sanz..... | Idem. |
| 69 | Germán Manrique Manrique..... | Idem. |
| 70 | Vidal Manrique Manrique..... | Idem. |
| 71 | Benito Cieza Sanmiguel..... | Palacios del Alcor. |
| 72 | Isidro Fernández Márcos..... | Idem. |
| 73 | Domingo Torre de la Fuente..... | Idem. |
| 74 | Leandro Tejido Chico..... | Idem. |
| 75 | Arsenio Doncel Aguirre..... | Piña. |
| 76 | Agapito González Rojas..... | Idem. |
| 77 | Santiago González Salomón..... | Idem. |
| 78 | Mariano González Ordóñez..... | Idem. |
| 79 | Tomás Muñoz Santos..... | Idem. |
| 80 | Rafael Martínez Castrillo..... | Idem. |
| 81 | Pedro Ortíz Martín..... | Idem. |

prende, además de la cuenca de este río, la de todos los que afluyen directamente al mar, al Norte del cabo de la Nao; capitalidad en Valencia.

6.^a División del Segura, que comprende, además de la cuenca de este río, la de todos los que afluyen directamente al mar, desde el cabo de la Nao hasta la punta ó cabo de Tarifa; capitalidad en Murcia.

7.^a División del Guadalquivir, que comprende la cuenca del río Guadalquivir, y las de todos los que vierten sus aguas desde el cabo de Tarifa hasta la frontera de Portugal; capitalidad en Sevilla.

8.^a División del Guadiana, que comprende toda la cuenca de este río; capitalidad en Ciudad Real.

9.^a División del Tajo, que comprende toda la cuenca de este río; capitalidad en Madrid.

10. División del Duero, que comprende toda la cuenca de este río; capitalidad en Valladolid.

Cada una de estas Divisiones comprenderá además las dunas que dentro de sus límites existan.

Art. 6.º Al frente de cada División de las establecidas se hallará un Ingeniero Jefe del Cuerpo de Montes, el cual tendrá á sus órdenes el número de Ingenieros y el personal auxiliar práctico que sea necesario.

Art. 7.º Se crea para el servicio hidrológico-forestal una Sección de recolección y abastecimiento de semillas, de la cual estará encargado un Ingeniero con el personal auxiliar necesario, bajo la inmediata dependencia de la Inspección.

Art. 8.º En los terrenos de carácter público comprendidos dentro de cada División, podrá desde luego empezarse á los trabajos de repoblación sin necesidad de que aquéllos hayan sido expropiados, en cuyo caso no excederá de la quinta parte la superficie forestal que deba acortarse para el pastoreo, computándose esta cabida tomando en cuenta la totalidad de la superficie forestal de la pertenencia del pueblo dueño de los terrenos; pero sí podrán hacerse en toda su superficie los trabajos de corrección de torrentes y restauración de montañas, y todos aquéllos que no afecten á la veda del pastoreo.

Art. 9.º En el caso en que á juicio del Inspector del servicio, previa propuesta del Jefe de División, fuera conveniente no expropiar todo ó parte de un monte de la pertenencia de un pueblo por no poseer éste otros terrenos en extensión suficiente para su existencia, pero cuya repoblación sea indispensable bajo el punto de vista hidrológico forestal ó por causa de defensa nacional, podrá la Superioridad acordar que no se lleve á cabo tal expropiación, efectuándose entonces la repoblación con cargo al 10 por 100 creado por la ley de 11 de Julio de 1877, quedando en tal caso obligado el pueblo propietario á satisfacer la expropiación de los terrenos particulares que enclavados en el

monte deban adquirirse, ó á ceder á favor del Estado en compensación de la expropiación de dichos terrenos, si ésta fuese efectuada por aquél, los necesarios para formar grupo independiente.

Art. 10. Dependerán del Ingeniero Jefe de cada División todos los montes ó terrenos públicos que sean inmediato objeto de los trabajos, así como aquellos otros que por sus condiciones especiales y urgencia de restauración puedan sin embargo repoblarse con la aplicación de un buen sistema de aprovechamientos y sencillos trabajos preparatorios, y sobre dichos terrenos tendrá las atribuciones señaladas á los Ingenieros Jefes de distrito en los Reales decretos de 1.º y 16 de Febrero último, despachando el servicio correspondiente con el Inspector de repoblaciones.

Art. 11. Para la ejecución del servicio hidrológico-forestal, todos los años, y con la oportunidad debida, se elevarán al Inspector, por los Ingenieros Jefes de las Divisiones, los presupuestos que sean necesarios para atender á todos los gastos que en la misma hayan de ocasionarse en el inmediato. Dicha Inspección, después de reunirlos, los elevará á la Superioridad, para que, una vez aceptados, figuren como créditos en la partida correspondiente del presupuesto.

Art. 12. Además de la Piscifactoría Central del Monasterio de Piedra, que quedará afecta á la tercera División hidrológico-forestal, se crean otras tres Piscifactorías en las Divisiones primera, cuarta y séptima. Dichas Piscifactorías dependerán de los Ingenieros Jefes de las respectivas Divisiones y tendrán el personal necesario para su servicio, debiéndose establecer la de la primera División en la cuenca del río Sella, la de la cuarta en la región superior del río Ter y la de la séptima cerca del nacimiento del río Guadalquivir.

Art. 13. Para el desarrollo del servicio hidrológico-forestal que se crea por el presente decreto, se aplicarán las instrucciones aprobadas en esta misma fecha que se insertan á continuación.

Art. 14. Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan al presente Real decreto.

(Se continuará.)

DIRECCION

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Desde el 22 del corriente y hora de las nueve de la mañana queda abierto el pago de las mensualidades de Mayo y Junio últimos para las amas de cría que tienen niños expósitos procedentes de la Casa Cuna de la Capital; asimismo se abonarán también pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares y socorros á domicilio; por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades tengan á bien ponerlo en conocimiento de las interesadas en los pagos de que se hace mérito.

Palencia 15 de Julio de 1901.—El Director, Evasio Rodríguez Blanco.

| | | |
|-----|---------------------------------|-----------------------|
| 82 | D. Prudencio Pinta Aguirre..... | Piña. |
| 83 | Anastasio Pinto Reol..... | Idem. |
| 84 | Francisco Rodríguez Arroyo..... | Idem. |
| 85 | Gregorio Sánchez Martínez..... | Idem. |
| 86 | Hilario Sobrino Quintero..... | Idem. |
| 87 | Arsenio Sánchez Martínez..... | Idem. |
| 88 | Gerónimo Tamayo Fernández... | Idem. |
| 89 | Claudio Valle Sánchez..... | Idem. |
| 90 | Andrés Villegas Marcilla..... | Idem. |
| 91 | Anselmo Antón Boto..... | Rivas. |
| 92 | Tomás Antón Alonso..... | Idem. |
| 93 | Victoriano Carrera Cembrero.... | Idem. |
| 94 | Julian Gutiérrez Collantes..... | Idem. |
| 95 | Bonifacio Heredia Vicente..... | Idem. |
| 96 | Nicanor Heredia Vicente..... | Idem. |
| 97 | Gregorio Martínez Illera..... | Idem. |
| 98 | José Saldaña Lozano..... | Idem. |
| 99 | Cástulo Andrés Martínez..... | Santoyo. |
| 100 | Pedro Bustillo Fernández..... | Idem. |
| 101 | Froilán Estébanez Prieto..... | Idem. |
| 102 | Felipe García Tapia..... | Idem. |
| 103 | Quirino Pérez de la Fuente..... | Idem. |
| 104 | Manuel Pérez Prieto..... | Idem. |
| 105 | Alejo Ruiz Tejido..... | Idem. |
| 106 | Eugenio Diez Porras..... | Támara. |
| 107 | Fernando García Ibáñez..... | Idem. |
| 108 | Claudio García Gallardo..... | Idem. |
| 109 | Juan Martínez Losa..... | Idem. |
| 110 | Victor Santos García..... | Idem. |
| 111 | Antonio Pedroso Tejido..... | Idem. |
| 112 | Justo García Gallardo..... | Idem. |
| 113 | Gaudencio Ausín Bustos..... | Torquemada. |
| 114 | Rosendo Acitores Bustos..... | Idem. |
| 115 | Cipriano Arnuncio Pedrejón..... | Idem. |
| 116 | Miguel Arnuncio Estéban..... | Idem. |
| 117 | Saturnino Acitores Hidalgo..... | Idem. |
| 118 | Cárlos Balbás Arnuncio..... | Idem. |
| 119 | Manuel Bustos Corral..... | Idem. |
| 120 | Julian López Guzón..... | Idem. |
| 121 | Juan Merino Miguel..... | Idem. |
| 122 | Gregorio Nieto Platero..... | Idem. |
| 123 | Ignacio Mateo Benito..... | Idem. |
| 124 | Santiago Ruiz del Val..... | Idem. |
| 125 | Cayo Rodríguez Blanco..... | Idem. |
| 126 | Miguel Salazar Bustos..... | Idem. |
| 127 | Francisco Santiago Conde..... | Idem. |
| 128 | Evencio Tejedor González..... | Idem. |
| 129 | Cipriano Salazar Pedrejón..... | Idem. |
| 130 | Lúcas Palomino Lerena..... | Idem. |
| 131 | Ruperto Ruiz Pascual..... | Valbuena de Pisuerga. |
| 132 | Mauricio Rueda Baras..... | Idem. |
| 133 | Miguel Chico Santos..... | Valdespina. |
| 134 | Santiago Quijada Campo..... | Idem. |
| 135 | Felipe Quirce Román..... | Idem. |
| 136 | Pablo Rodríguez Santos..... | Idem. |
| 137 | Gregorio Tarrero Vallejo..... | Valdeolmillos. |
| 138 | López Gutiérrez Rioja..... | Idem. |
| 139 | Estéban Márcos Sancho..... | Idem. |
| 140 | Narciso Mediavilla Tarrero..... | Idem. |
| 141 | Victor Campo Salido..... | Villagimena. |
| 142 | Luis Campo Martín..... | Idem. |
| 143 | Manuel Aguado Sierra..... | Villalaco. |
| 144 | Antonino Alvarez Gutiérrez..... | Villamediana. |
| 145 | Bonifacio Borro Miguel..... | Idem. |
| 146 | Martín Bravo Gutiérrez..... | Idem. |
| 147 | Domingo Román Maté..... | Idem. |
| 148 | Nicanor Villaverde Pascual..... | Idem. |
| 149 | Florencio Pólo Gutiérrez..... | Villodre. |
| 150 | Fidel Cábía Tamayo..... | Villodrigo. |

Capacidades.

| | | |
|----|--------------------------------|---------|
| 1 | D. Antonio Aguilar Calvo..... | Amusco. |
| 2 | Hipólito Brágimo Nieto..... | Idem. |
| 3 | Daniel Anaya Santoyo..... | Idem. |
| 4 | Claudio Carrera Melendro..... | Idem. |
| 5 | Domingo Dónis Enrique..... | Idem. |
| 6 | Eulogio Fernández García..... | Idem. |
| 7 | Gerardo Heredia Soto..... | Idem. |
| 8 | Francisco Lomas de Mata..... | Idem. |
| 9 | Mariano Linacero Santoyo..... | Idem. |
| 10 | Ricardo Manuel Brágimo..... | Idem. |
| 11 | Amós Pastor García..... | Idem. |
| 12 | Mariano Pinta García..... | Idem. |
| 13 | Romualdo Rojas Manuel..... | Idem. |
| 14 | Pascual Rojas Santoyo..... | Idem. |
| 15 | Florentín Reol Fernández..... | Idem. |
| 16 | Ezequiel Rey López..... | Idem. |
| 17 | Brulio Santoyo García..... | Idem. |
| 18 | Bernardino Santoyo Fernández.. | Idem. |
| 19 | Evaristo Santoyo Rey..... | Idem. |
| 20 | Ulpiano Tamayo Tamayo..... | Idem. |
| 21 | Pedro Tamayo Guerra..... | Idem. |
| 22 | Victor Vega Martínez..... | Idem. |

| | | |
|----|----------------------------------|-------------|
| 23 | D. Antonio Heredia Soto..... | Amusco. |
| 24 | Mariano Paisán Tapia..... | Astudillo. |
| 25 | Eladio Santander Gallardo..... | Idem. |
| 26 | Francisco Anaya Orejón..... | Idem. |
| 27 | Félix Blasco del Barrio..... | Idem. |
| 28 | Francisco Andrés Martínez..... | Idem. |
| 29 | Victor Izquierdo Villazán..... | Idem. |
| 30 | Isaac Manrique Castrillo..... | Idem. |
| 31 | Félix Estébanez Miguel..... | Idem. |
| 32 | Teófilo Polanco Nieto..... | Idem. |
| 33 | Juan Escobar Bartolomé..... | Idem. |
| 34 | Quirino Andrés Polvorinos..... | Boadilla. |
| 35 | Mariano Alvarez Alonso..... | Idem. |
| 36 | Pantaleón de la Fuente Valles... | Idem. |
| 37 | Matías Parra Ramos..... | Idem. |
| 38 | Agustín Parra Ramos..... | Idem. |
| 39 | Tomás Pachón Pérez..... | Idem. |
| 40 | Juan Rodríguez González..... | Idem. |
| 41 | Francisco Rodríguez Escobar.... | Idem. |
| 42 | Marcelino Tapia Robledo..... | Idem. |
| 43 | Tomás Tapia Pérez..... | Idem. |
| 44 | Santiago García Centeno..... | Lantadilla. |
| 45 | Saturnino Fernández Guerra..... | Idem. |
| 46 | Atanasio García Guerra..... | Idem. |
| 47 | Primitivo Alonso Rodríguez..... | Idem. |
| 48 | Andrés Valles Sánchez..... | Piña. |
| 49 | Florentín Amo Chico..... | Támara. |
| 50 | Macario Alario Penche..... | Idem. |
| 51 | Francisco Puente Tejido..... | Idem. |
| 52 | Fidel Gallardo Santos..... | Idem. |
| 53 | Bonifacio García Gallardo..... | Idem. |
| 54 | Ezequiel García Alvarez..... | Idem. |
| 55 | Dionisio García Gallardo..... | Idem. |
| 56 | Simeón Gil García..... | Idem. |
| 57 | Pedro Ibáñez García..... | Idem. |
| 58 | Tadeo Rey Ramos..... | Idem. |
| 59 | Ricardo Romero Gutiérrez..... | Idem. |
| 60 | José Rey Salomón..... | Idem. |
| 61 | Bernardino Rojo Gallardo..... | Idem. |
| 62 | Román Tobar Rebolledo..... | Idem. |
| 63 | Macario Bartolomé García..... | Torquemada. |
| 64 | Anastasio Benito Martín..... | Idem. |
| 65 | Felipe López Guzón..... | Idem. |
| 66 | Julian Lechón Lechón..... | Idem. |
| 67 | Valeriano Lobón González..... | Idem. |
| 68 | Guillermo Martínez Pérez..... | Idem. |
| 69 | Pedro Pérez Amor..... | Idem. |
| 70 | Eusebio Tejedor Civera..... | Idem. |
| 71 | Pedro Valdeolmillos Tejedor.... | Idem. |
| 72 | Eduardo Asenjo Domingo..... | Idem. |
| 73 | Francisco Cábía Acera..... | Idem. |
| 74 | Crescencio Montes Peña..... | Idem. |
| 75 | Abundio Ruiz López..... | Idem. |

COMISARIA DE GUERRA
DE LUGO.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Lugo

Hace saber: Que el día 3 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto en la segunda del mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos, hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun

cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos. Lugo 12 de Julio de 1901.—Rafael Ayala.

Artículos que deben adquirirse.
Cebada de primera clase.
Paja trillada de trigo ó cebada.
Leña.

Ayuntamiento constitucional de Husillos.

Fijadas definitivamente por dicho Ayuntamiento las cuentas municipales de este distrito pertenecientes al ejercicio de 1900 y su período de ampliación, se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, para que dentro del mismo puedan ser examinadas por aquellos vecinos que lo deseen, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna reclamación que se produjere, pasando á la censura de la Junta municipal para su examen y censura, y después á la Superioridad á los efectos de la ley.

Husillos 16 de Julio de 1901.—El Alcalde, Pablo Gatón.—Por su mandado, Laurentino Ortega.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.